



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2016-AL/MPH

Huancavelica, 07 de marzo 2016

VISTO:

El Acta para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Informe N° 055-2016-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes solicitan la conformación del Comité de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Que, para el cumplimiento de la Meta N° 28 "Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública", es necesario contar con la conformación de un Comité de control interno;

Que, mediante el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Acta N° 01 de fecha 19 de Febrero 2016, el Titular de la Entidad conjuntamente con el equipo directivo de ésta Municipalidad, manifiestan su compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 055-2016-GPP/MPH., solicita la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente Municipal. | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto. | Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas. | Miembro |
| • Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial. | Miembro |
| • Gerencia de Asesoría Jurídica. | Miembro |

SUPLENTE:

- Gerente de Desarrollo Social.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo Segundo.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS SUPLENTE

Los miembros titulares del Comité de Control Interno designarán a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida al Presidente del Comité, dentro del plazo de siete días calendarios siguientes de notificada la presente resolución. Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo Tercero.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.



Artículo Cuarto.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno

Artículo Quinto.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Séptimo.- DÉJESE sin efecto las disposiciones que contravenga a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Infraestructura y Planeamiento.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Unidad de Relaciones Públicas.
- Unidad de Informática.
- Archivo.



Gobierno Provincial de Huancavelica
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
 ALCALDE

